

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



FECHA	Día	Mes	Año	Hoja No.
	30	11	2016	01 DE 04

Pedido No.	Año	secuencia	COMPRADOR:
218/16	2016	N/A	N/A

PRESTADOR DEL SERVICIO:
Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A.
de C.V.
Mazatlán 119
Col. Condesa
Del. Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P. 06140
Número telefónico 5241-2514 / 5241-2522

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
A nivel nacional conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México,
R.F.C. SRE850101874.

CONDICIONES DE ENTREGA:
El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico (Especificaciones y requerimientos técnicos) mismo que forma parte integral del presente pedido.

ÁREA REQUERENTE: Dirección General de Comunicación Social.

CONDICIONES DE PAGO:
Se realizará el pago en una sola exhibición/abonos correspondiente(s) del servicio prestado/abonos entregados a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto con la aprobación de la Dirección General de Comunicación Social, para que el pago proceda.

Medio	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad de Medida	Costo
-------	------------------------------	----------	------------------	-------

NEXOS	Espacios Publicitarios en medios Digitales para la campaña Protección, Atención y defensa de los mexicanos, dentro y fuera del territorio nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM). Leadboard 728 x 90 pixeles Box 300 x 300 pixeles	6 5	Inserción Inserción	44,201.51 33,165.08 265,209.06 165,825.40
<p>El servicio deberá cumplir con lo solicitado en el Anexo Técnico (Especificaciones y requerimientos técnicos) y Anexo "B (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido.</p> <p>Monto con letra: (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p> <p>Cargo: Dirección General de Comunicación Social Uso: Subdirección de Difusión</p>				<p>Subtotal \$431,034.46 Mas I.V.A. \$68,965.51 Total \$499,999.97</p>

A Secretarías de Relaciones Exteriores, en adelante "LA SECRETARÍA" a la que:

DECLARACIONES

[Handwritten signature]



- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- II. Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del "ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican", del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.
- III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP-00343 de fecha 25 de noviembre de 2016 correspondiente a la Unidad Administrativa 112, Dirección General de Comunicación Social, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones para la contratación del (bien y/o servicio) anteriormente citado; bajo la partida presupuestal 36101 denominada "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México,

Nexus-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V., en adelante, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

- I. Es una empresa, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 19,404 de fecha 19 de diciembre de 1977 otorgada ante la fe del Notario Público número 111 del Distrito Federal, Lic. Francisco de Icaza Dulour, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil número 279 del día 10 de mayo de 1978.
- II. Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.
- III. Bernardo Ortizgoza Diaz en su carácter de Apoderado, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, personalidad que acredita con la escritura pública número 77,802, de fecha 14 de marzo de 2011 otorgada ante la fe del Notario Público número 110 del Distrito Federal, Lic. Javier Ceballos Lujambio, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- IV. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número NCL900821664
- V. Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- VI. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Mazatlan 119
Col. Condesa
Del Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P.06140

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Contratación de los (servicios y/o bienes) que han quedado debidamente descritos en la cédula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el Anexo "A" y Anexo "B" DOS, en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia cédula.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la cédula del presente pedido, con las características, Utilizaciones, especificaciones y tiempos descritos en el Anexo "A" y Anexo "B" DOS, en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia cédula, garantizando que la prestación del servicio lo realizará en forma rápida y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. MONTO.- El presente pedido es por el monto establecido en la cédula del presente pedido.

CUARTA. PRECIO.- El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido de acuerdo al precio establecido en el Anexo "B" DOS. Salvo que concurren situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar el desempeño del presente pedido, con lo común acuerdo, formalizado en cualquier de estos supuestos de común acuerdo.

QUINTA. ANTICIPO.- En la celebración del presente pedido, no se anticipa el pago de ninguna cantidad.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES/SERVICIOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" garantiza a "LA SECRETARÍA" las (bienes y/o servicios) prestados en cuanto a calidad, funcionamiento, capacidad, tiempo y de operación y responsabilidad por los daños y/o pérdidas contra el (bien y/o servicio) objeto del presente pedido durante la vigencia del mismo. En caso de ser solicitado en el Anexo "A" y Anexo "B" DOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido, para lo cual, deberá ser (original y copia de la póliza debidamente pagada, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente pedido. Estos documentos los entregará en la Dirección General del área requerida por el mismo solicitante, cuando los mismos sean causados por el cumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR". Si ante cualquier evento o situación, ésta cubriera resultara insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta del cumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR". En caso de que se presente un evento o situación y se determine la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños declarados a "LA SECRETARÍA" y/o terceros involucrados; o bien, las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos directamente a "LA SECRETARÍA" y/o a terceros involucrados.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" quedará responsable de la (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan, hasta que se dé la resolución definitiva por autoridad competente.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Conforme al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obliga a consignar una garantía de cumplimiento (de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A" y Anexo "B" DOS) por el cumplimiento del y cuando de todos y cada una de las obligaciones derivadas del presente pedido, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la "Secretaría de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del procedimiento máximo del presente (bienes y/o servicios) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obliga a consignar una garantía de cumplimiento (de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

NOVENA. PRESTADOR DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" quedará obligado a entregar a "LA SECRETARÍA" la fianza en cuestión, en un periodo de tiempo que se determine en el presente artículo, para que se otorgue el presente procedimiento del mismo y durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan, hasta que se dé la resolución definitiva que quede firme por la vía correspondiente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones que se establecieron en el presente artículo.

DÉCIMA. COMPROMISO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar, mediante una fianza en los mismos términos señalados por el presente procedimiento, la entrega de los bienes y/o servicios que se establecieron en el presente artículo, para que se otorgue el presente procedimiento del mismo y durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan, hasta que se dé la resolución definitiva que quede firme por la vía correspondiente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones que se establecieron en el presente artículo.

UNDÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" quedará responsable de la (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan, hasta que se dé la resolución definitiva por autoridad competente.

DUODÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Conforme al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obliga a consignar una garantía de cumplimiento (de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A" y Anexo "B" DOS) por el cumplimiento del y cuando de todos y cada una de las obligaciones derivadas del presente pedido, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la "Secretaría de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del procedimiento máximo del presente (bienes y/o servicios) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obliga a consignar una garantía de cumplimiento (de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DECIMOTERCERA. PRESTADOR DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" quedará obligado a entregar a "LA SECRETARÍA" la fianza en cuestión, en un periodo de tiempo que se determine en el presente artículo, para que se otorgue el presente procedimiento del mismo y durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan, hasta que se dé la resolución definitiva que quede firme por la vía correspondiente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones que se establecieron en el presente artículo.



NOTES: PARA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CÁNON FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS LEYES SUPLENDRIAS APLICABLES.
VIGENCIA: SECTA, JURISDICCION: Para la Interacción y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no está estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes suscritas a favor que las partes corresponden por razones de otro carácter presente o futuro
Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuaduplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Firma
Nombre
Cargo
Título
Correo electrónico

Bernardo Ortigoza Díaz
Apostadero
5241-2514
bortigoza@seas.com.mx

Por "LA SECRETARIA"
AUTORIZO.

Hector Fajal Rodríguez
Director General de Bienes Inmuebles y Recursos
Materiales
(55) 3686 5100 ext. 5785
hfajal@se.gob.mx

Por "LA SECRETARIA"
REVISO

José Alejandro Villaseñor Valiente
Director General Adjunto de Adquisiciones
y Control de Bienes
(55) 3686 5100 ext. 5730
alejandrov@se.gob.mx

Por "LA SECRETARIA"
ELABORO

María Alejandra Ayala Arroyo
Directora de Adquisiciones y Contabilaciones
(55) 3686 5100 ext. 5596
mayala@se.gob.mx

Por EL AREA REQUERENTE

Firma
Nombre
Cargo
Teléfono
Correo electrónico

Rafael Lugo Sánchez
Director General de Comunicación social
(55) 3686 5100 ext. 5210
rlugos@se.gob.mx

Carolina Lara Pérez
Subdirectora de Difusión de la I
(55) 3686 5100 ext. 5206
claral@se.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO TÉCNICO (ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTO TÉCNICOS) Y EL ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA.



SRE DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

11 NOV 2016

Recibi: _____
 Hora: _____

ANEXO B
(PROPUESTA ECONÓMICA)

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2016.

Secretaría de Relaciones Exteriores
 Av. Juárez # 20; piso 5, Col. Centro,
 Del Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06010.
 Subdirección de Difusión
Presente

En atención a su "petición de ofertas" recibida el día 09 de noviembre de 2016 envío a usted la propuesta económica solicitada:

ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DIGITALES PARA LA CAMPANA PROTECCION, ATENCION Y DEFENSA DE LOS MEXICANOS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL VERSION CENTRO DE INFORMACION Y ASISTENCIA A MEXICANOS (CIAM).

No. partida	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Costo Unitario	Subtotal
1	6	Servicio	Leadboard 728 x 90 pixeles	44,201.51	265,209.06
2	5	Servicio	Box 300 x 300 pixeles	33,165.08	165,825.40
SUBTOTAL					\$431,034.46
IVA					\$ 68,965.51
TOTAL					\$499,999.97

- La cotización, es presentada en moneda nacional.
- Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

Página 4 de



ANEXO A
(Anexo técnico)

PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de adjudicación y al 31 de diciembre de 2016.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizara a nivel nacional. (Ver nota)

Nota:

En el Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Juárez y en el Municipio de Zacateca, Estado de Zacateca, comenzarán procesos electorales extraordinarios 2016-2017, los cuales se llevarán a cabo del 1º de noviembre al 04 de diciembre y 10 de noviembre al 04 de diciembre, respectivamente. Por lo cual el medio se comprometerá a dar cabal cumplimiento a la veda electoral, en caso de que el medio tenga cobertura en los estados mencionados. Esto aplica para medios impresos y exteriores. Asimismo se adjunta (anexo 1) con el catálogo con las emisoras de radio y televisión de las entidades que colindan con la localidad que se encuentran vinculadas a la veda electoral, toda vez que estas señales pueden ser vistas o escuchadas en el espacio de la demarcación en periodo de veda, este documento también puede ser consultado en la página

Lo anterior de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

La Dirección General de Comunicación Social, a través de la Subdirección de Difusión, se encargará de enviar el material al proveedor para su exhibición. El medio seleccionado deberá acreditar los derechos exclusivos para comercializar los espacios cotizados.

Los festigos deberán ser entregados en 5 uds y 3 cds, a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social y deberán ser entregados en Av. Plaza Juárez No. 20, piso 5, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

La orden de transmisión que la Dirección General de Comunicación Social envía al medio, deberá venir debidamente firmada por el ejecutivo (a) de cuenta, acompañada por la factura en tres copias.

El pago será cubierto en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura y aceptada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello) de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y (firma) de la responsable de verificar el cumplimiento del mismo o quién la sustituya para que el pago proceda.

Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.



GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento contractual, así como, para responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados del documento contractual que derive de la contratación, **Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V.** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del documento contractual, mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del documento contractual antes del I.V.A.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V., queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el documento contractual y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con base en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA", podrá aplicar las siguientes sanciones en caso de que "El Prestador del Servicio" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES

- Si **Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V.**, no contacta al servidor público, a más tardar al día siguiente hábil a la fecha de la notificación de adjudicación, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena del 1% calculada sobre el importe total, por cada día natural de atraso desde el día en que debía contactarlo hasta que **Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V.**, cumpla con la obligación correspondiente.
- Si **Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V.**, no presta el servicio de acuerdo a la orden de transmisión, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total del pedido, por cada día de atraso, hasta que "El Prestador del Servicio" cumpla con dicha obligación.
- Si **Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V.**, no cumple conforme a lo señalado en el Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total de los servicios no entregados, por cada hora de atraso, hasta que **Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V.**, cumpla con dicha obligación.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por **Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V.**, mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores.



DEDUCCIONES AL PAGO

- a) Si Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V., presta el servicio con las características, especificaciones y calidad diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una deducción del 1% calculada sobre el valor del monto de los servicios que no cumplan con las especificaciones requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el documento contractual y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V., se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el documento contractual y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si incurre en negligencia respecto a los servicios del documento contractual, sin justificación para "LA SECRETARÍA".
- d) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del documento contractual a un tercero ajeno a la relación contractual.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del documento contractual, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".
- f) Si suspende sin causa justificada la entrega de los servicios objeto del documento contractual.
- g) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los servicios objeto del documento contractual.
- h) Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".
- i) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del documento contractual, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- l) En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el documento contractual.
- m) Si no entrega en un plazo de 2 horas, contadas a partir de la notificación escrita de "LA SECRETARÍA", las reposiciones de los bienes y/o servicios que presentaron fallas de calidad o de cumplimiento de especificaciones.
- n) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

nexos

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones de Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V., no derive del atraso en la entrega de los servicios objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V., los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "LA SECRETARÍA" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA SECRETARÍA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de Nexos-Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V., y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Director General de Comunicación Social, Lic. Rafael Lugo Sánchez o quién lo sustituya, será el responsable de administrar el instrumento contractual que se derive de la contratación y la Subdirectora de Difusión Lic. Carolina Lara Pérez o quién la sustituya, será la responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

Atentamente



C.P. Bernardo Ortigoza Díaz
Director de Administración
5241-2514 / 5241-2522

Mazatlán 119 Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06140
bortigoza@nexos.com.mx